

RIO GALLEGOS, 26 de febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 100.997/21 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo se llama a inscripción a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de cargos docentes de Profesor Adjunto en el Área Psicología;

QUE por Ordenanza N° 171-CS-UNPA se adoptó como cuerpo normativo para el Personal Docente de la Universidad, el Convenio Colectivo de Trabajo (para los docentes de las Instituciones Universitaria Nacionales, celebrado por el Consejo Interuniversitario CT) Nacional – CIN, CONADU, CONADU HISTORICA, FEDUN, UDA, CTERA y FAGDUT;

QUE por Ordenanza N° 028-CS-UNPA se aprueba el Reglamento de Concursos Docentes Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición de la Universidad Nacional la Patagonia Austral;

QUE mediante Resolución N° 440/23-R-UNPA y su modificatoria Resolución N° 518/23-R-UNPA se llama a inscripción a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de cargos docentes de Profesor Adjunto en el Área Psicología, Orientación Clínica Individual y Familiar, Cargo 4PS-3-10103-P, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Simple, Escuela de Psicopedagogía, Código Nomenclador de Disciplina 05-49-05-01-01, Departamento Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE de fs. 350 a 351 obra solicitud de inscripción y nota de aceptación del cargo en caso de designación suscripto por el postulante Edgardo Ariel SAN ROMAN;

QUE por Disposición N° 395/23 se exhibió en la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, que el inscripto Edgardo Ariel SAN ROMAN, se encuentra admitido al concurso convocado por Resolución N° 440/23-R-UNPA;

QUE a fs. 791 obra Acta del Sorteo de Temas, en la que consta que procediéndose a la elección, deberá preparar como materia para la exposición de la clase pública el tema "Unidad II Bolilla8";

QUE de fs. 792 a 793 obra Acta del Tribunal Evaluador, en la cual determina el siguiente Orden de Méritos: 1º Edgardo Ariel SAN ROMAN;

QUE obra Nota N° 751/23 el Departamento Administración de Personal informando la situación de revista del docente involucrado;

QUE obra informe emitido por la Secretaría de Administración de la UARG, respecto de la imputación presupuestaria del cargo;

QUE en tal sentido, obra Despacho N° 034/24 de la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto;

QUE puesto a votación, se aprueba por unanimidad;

QUE es facultad del Consejo de Unidad la designación y remoción del personal académico de acuerdo a las normas que apruebe el Consejo Superior, Art 68º Inc. g) del Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;



POR ENLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
ACUERDO:**

ARTICULO 1º.- DESIGNAR en Carrera Académica al Lic. Edgardo Ariel SAN ROMAN (CUIL N° 20-26480402-8), en el cargo Código 4PS-3-10103-P, carácter Efectivo Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Psicología, Especialidad Psicología Clínica, Área Psicología, Orientación Clínica Individual y Familiar, Código de Disciplina (05-49-05-01-01), Escuela de Psicopedagogía, Instituto Salud e Interacción Sociocomunitaria (ISISC) Sede UARG, Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 18 de marzo de 2024.-

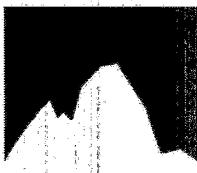
ARTICULO 2º.- DAR DE BAJA al Lic. Edgardo Ariel SAN ROMAN (CUIL N° 20-26480402-8), en el cargo Código 4PS-3-10103-P, carácter Interino Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Psicología, Especialidad Psicología Clínica, Área Psicología,

///

ACUERDO

Nº

025/24



UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

112.-

Orientación Clínica Individual y Familiar, Código de Disciplina (05-49-05-01-01), Escuela de Psicopedagogía, Instituto Salud e Interacción Sociocomunitaria (ISISC) Sede UARG, Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 18 de marzo de 2024.-

ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que el Lic. Edgardo Ariel SAN ROMAN deberá presentar la Declaración Jurada de Acumulación de Cargos respectiva ante el Departamento Ciencias Sociales en un plazo no mayor de CINCO (5) días contados a partir de la notificación del presente instrumento legal.-

ARTICULO 4º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a:

A 0002 002 013 000 11 16 00 00 03 00 3 4 - 75%

A 0002 002 065 000 11 16 00 00 03 00 3 4 - 25%

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado, Departamento Ciencias Sociales, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG

P.D.
Msc. Pedro De Carli
Vicedecano
UNPA-UARG